

Universidad Regional del Sureste



# Manual para el diseño, actualización o modificación del PLAN DE ESTUDIOS

2015

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS

## FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

### MISIÓN

“Formar profesionales con conocimientos sólidos y dominio de habilidades acordes a su perfil de egreso, a través de un modelo educativo integral, para contribuir al desarrollo de su ámbito profesional”

“Ser reconocidos por la calidad de nuestros programas educativos y egresados comprometidos con el desarrollo de la sociedad”

### VISIÓN

### VALORES

“Compromiso, Colaboración, Responsabilidad”

<b>CONTENIDO</b>	<b>Pág.</b>
CAPÍTULO I. GENERALIDADES	4
1. Introducción	4
2. Objetivo general	5
3. Marco legal	5
CAPÍTULO II. COMITÉ DE DISEÑO, ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	6
CAPÍTULO III. DISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS	10
CAPÍTULO IV. ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	21
CAPÍTULO V. AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	28
ANEXOS	29
GLOSARIO	33
REFERENCIAS	36

## **CAPÍTULO I. GENERALIDADES**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Universidad Regional del Sureste, desde su nacimiento el 2 de Junio de 1977 a la fecha, ha estado sujeta en materia educativa, a las disposiciones que emanan de la Secretaría de Educación Pública, entre ellas, la de obtener Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Para mantener la actualización de los Planes de Estudio de nivel medio superior y superior, con fundamento en la Ley Estatal de Educación y los acuerdos 243 y 279 de la SEP, deberán ser evaluados y actualizados o modificados cuando la primera generación de alumnos que lo cursaron egrese, esto es, cada cuatro años para los Planes que duran ocho semestres, cada cinco años para los de diez semestres y los Postgrados cada dos años si es necesario; por otra parte, para obtener tanto el RVOE de los nuevos Planes diseñados en diferentes campos del conocimiento en los niveles medio superior y superior, como para el acuerdo de actualización para los que operan normalmente, se deberá cumplir con lineamientos, políticas y procedimientos en tiempo y forma que para tal efecto dispone el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO). Es oportuno subrayar que esta disposición, no impide una revisión y evaluación constante de los Programas de Estudio y las adecuaciones parciales que sean necesarias realizar, todo ello, de acuerdo al avance científico y tecnológico en nuestro país.

Como parte fundamental del proceso de acreditación de la URSE, ante la FIMPES, se conformó en 2008 un equipo de trabajo con personal de diversas áreas del conocimiento de la Universidad, con la finalidad de analizar bibliografía estatal, nacional e Institucional en cuanto a normatividad y legislación educativa, enfocada particularmente, a la regulación, actualización, adecuación y revisión curricular en el nivel medio superior y superior.

Como resultado de este proceso, se estructuró el documento denominado “Manual de Procedimientos para Diseño, Evaluación, Actualización o Modificación de Planes y Programas de Estudio”, instrumento técnico que incluye puntos de referencia fundamentales sobre la forma ordenada en que deben desarrollarse cada uno de los procedimientos, para formular propuestas de proyectos curriculares o bien, para adecuar y actualizar los ya existentes, toda vez que se trata de dos procedimientos diferentes, todo ello, según lo establecen las normas oficiales en la materia. Consta de lineamientos, diagramas, formatos y por último un glosario de términos relacionados con el proceso general, a fin de facilitar su consulta e interpretación.

En 2012 se realizó una revisión a éste documento para adecuarlo a los cambios tanto en procedimientos y políticas de nuestras Autoridades Educativas, como las propias

derivadas del crecimiento de nuestra Universidad, se incluyeron políticas y esclarecieron procedimientos y conceptos obteniendo como resultado el presente “Manual para el Diseño, Actualización o Modificación de Planes y Programas de Estudio”.

En 2015, se revisa nuevamente el Manual para verificar que los lineamientos descritos permitan tener planes y programas de estudio con contenidos actualizados y acordes a la realidad social de nuestro entorno, favoreciendo así el desempeño de nuestros egresados y su participación en el desarrollo de su ámbito de competencia, según lo marca la Misión Institucional: “Formar profesionales con conocimientos sólidos y dominio de habilidades acordes a su perfil de egreso, a través de un modelo educativo integral, para contribuir al desarrollo de su ámbito profesional”. Dicha formación se da inmersa en el desarrollo de nuestros valores: el compromiso, la colaboración y la responsabilidad.

De esta manera, el diseño, la actualización o la modificación a los Planes de Estudios siempre tienen la condición de estar alineada al cumplimiento del compromiso que la universidad tiene con la sociedad descrito en su Misión y que le permitirá ver realizada la Visión que se ha trazado: “Ser reconocidos por la calidad de nuestros programas educativos y egresados comprometidos con el desarrollo de la sociedad”.

Se actualiza el documento con el nombre: “Manual para el Diseño, Actualización o Modificación del Plan de Estudios”.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Contar con un instrumento técnico normativo que guíe el diseño, actualización o modificación de los Planes de Estudio en la Universidad, acorde a la legislación establecida por las instituciones que rigen el Sistema Educativo Estatal y Nacional.

## **3. MARCO LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación.
- Ley Estatal de Educación.
- Reglamento Orgánico de la Universidad Regional del Sureste.
- Reglamento General de la Universidad Regional del Sureste.
- Acuerdos 243 y 279 de la Secretaría de Educación Pública.
- Lineamientos y requisitos establecidos por el IEEPO.

## **CAPÍTULO II. COMITÉ DE DISEÑO, ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

Para iniciar el diseño, la actualización o la modificación de un Plan de Estudios, es necesario la integración de un Comité, como se describe a continuación.

### Objetivo:

Integrar en cada Facultad, Escuela o Postgrado un cuerpo colegiado de expertos representativos de las líneas de formación que correspondan al Plan de Estudios que se pretenda diseñar, actualizar o modificar.

### Atribuciones del Comité:

- Es atribución del Consejo Técnico de las Facultades, Escuelas o Postgrado, designar a los integrantes del Comité de Diseño, Actualización o Modificación del Plan de Estudios, mismo que elaborará el plan de trabajo respectivo.
- El Comité estará conformado por el Director de la Facultad o Escuela quien fungirá como presidente, por un integrante del propio Consejo Técnico quien se desempeñará como secretario, un coordinador y un experto por cada una de las líneas de formación que integren el Plan de Estudios quienes serán vocales.
- Coordinar sus actividades con los comités de otros programas educativos, para complementar la información y en general para optimizar recursos en la búsqueda de la excelencia académica.
- El Director de la Facultad o Escuela, quien funge como presidente, deberá de prever que dentro de su presupuesto, exista el recurso necesario suficiente para atender la necesidad de los trabajos que se estén realizando.
- Este comité elaborará los proyectos de diseño, actualización o modificación curricular en un plazo de 200 horas en 40 semanas como máximo; dicho término se contará a partir de la primera sesión de trabajo hasta la presentación al Consejo Técnico de la respectiva dependencia académica.
- El Coordinador General de Planeación Educativa de la Dirección General de Asuntos Académicos, será la persona que capacitará a los integrantes de los comités de cada Facultad, Escuela o Postgrado y se encargará de su revisión y seguimiento que garantice el apego a los lineamientos de este documento y los demás normativos.

## Descripción del procedimiento

Procedimiento: Integración del Comité de Diseño, Actualización o Modificación del Plan de Estudios		CODAC3.1
ÁREA RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD O ESCUELA	01	Realizará la propuesta de integrantes del Comité, mismo que consta de personas expertas de las diferentes líneas de formación del plan de estudios que se va a diseñar, evaluar, actualizar y/o modificar.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS Coordinación General de Planeación Educativa	02	Capacita al Comité sobre la metodología de diseño, actualización o modificación del plan de estudios, conforme a la normatividad Institucional vigente y la del IEEPO.
COMITÉ Y DIRECCIÓN DE FACULTAD o ESCUELA	03	Elaboran un programa de trabajo sobre diseño, actualización o modificación del plan de estudios del nivel que corresponda acorde a los indicadores y tiempos establecidos en el proceso.
COMITÉ	04	Presenta el proyecto terminado al Consejo Técnico.

## Descripción de las actividades

- Desarrollar el Programa de Reestructuración Curricular, con base en los programas de evaluación externa e interna de los respectivos currículos.
- Consultar información sobre Plan de Estudios de otras Instituciones de Educación Media Superior y Superior, nacionales e internacionales.
- Elaborar y analizar la fundamentación, considerando que el perfil de egreso debe contribuir al cumplimiento de la Misión y Objetivos Generales de la Facultad, Escuela o Postgrado y de la propia Universidad.

- Investigar los conocimientos, técnicas y procedimientos de las disciplinas aplicables a la satisfacción de necesidades de la sociedad, a través de encuestas.
- Investigar las áreas en las que podría laborar el egresado, mediante encuestas a usuarios o empleadores, de acuerdo al “Programa para conocer la opinión de los Empleadores, Alumnos, Profesores y Padres de Familia”.
- Analizar las tareas potenciales del egresado, revisando los perfiles de las empresas o instituciones donde se puede desempeñar el egresado.
- Para el caso de diseño, determinar un perfil profesional en función a capacidades, conocimientos, habilidades y actitudes. Realizar estudio de mercado.
- Analizar y validar el propio perfil, para el caso de actualización del currículo, en el caso de modificación se puede cambiar dicho perfil. Verificar que esté acorde a las necesidades del entorno y sea congruente con el contexto en el que se desempeñará el egresado.
- Determinar los conocimientos y habilidades requeridas para alcanzar los objetivos especificados en el perfil profesional.
- Determinar y organizar áreas, tópicos y contenidos que contemplen los conocimientos y habilidades especificados en el perfil profesional.
- Elaborar un plan curricular determinado (Mapa Curricular).
- Elaborar perfil profesional y objetivo general en el caso de diseño. Para la actualización, analizar el perfil y el objetivo; si no son congruentes solicitar modificación. En el caso de modificación se puede cambiar todas o alguna de las siguientes: el Perfil, el Objetivo General del Plan de Estudios, la denominación del Plan de Estudios y la Modalidad Educativa.
- Elaborar y analizar nombres de las asignaturas y su respectivo objetivo general.
- Elaborar y analizar lista de asignaturas.
- Elaborar y estructurar Plan de Estudios.
- Elaborar y analizar el mapa curricular.
- Elaborar y analizar ciclo, clave y seriación de materias.
- Elaborar y analizar horas con docentes y horas independientes.
- Elaborar y analizar créditos.
- Analizar la congruencia de las áreas del conocimiento con las asignaturas.
- Elaborar técnicas y estrategias de enseñanza y de aprendizaje para alcanzar los objetivos curriculares acordes al Modelo Educativo fundamentado en el constructivismo social.
- Elaborar y analizar criterios y procedimientos de evaluación y acreditación de cada asignatura, acordes al Modelo Educativo fundamentado en el constructivismo social.



- Elaborar la relación de recursos didácticos, equipamiento y material de consumo, acordes al Modelo Educativo fundamentado en el constructivismo social.

### **Mecanismos de control**

- El documento guía lo constituye este Manual para el Diseño, Actualización o Modificación del Plan de Estudios, mismo que deberá contar con la autorización del Rector, así como las subsecuentes revisiones que se harán.

### **Áreas responsables de la ejecución del procedimiento**

- Supervisión y capacitación: Dirección General de Asuntos Académicos.
- Ejecución del procedimiento: Dirección de Facultad, Escuela o Postgrado a que pertenece el Programa Educativo, sus Consejos Técnicos y su Comité.

## CAPÍTULO III. DISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS

### Objetivo

Proporcionar al personal involucrado y específicamente al Comité de Diseño, Actualización o Modificación Curricular de las Facultades, Escuelas y Postgrados de la Universidad, una guía técnica del proceso sobre el **diseño** del Plan de Estudios que sea propuesto, como resultado de un estudio de mercado y/o del diagnóstico de necesidades y expectativas económicas, sociales y de salud del estado, región o país; que contenga criterios, metodología y normatividad de las diferentes instancias del IEEPO.

### Marco legal

- Ley General de Educación.
- Ley Estatal de Educación.
- Acuerdos 243 y 279 de la SEP.
- Reglamento Orgánico de la Universidad Regional del Sureste.
- Reglamento General de la Universidad Regional del Sureste.
- Lineamientos y procedimientos del IEEPO para la obtención de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).

### Procedimiento administrativo

En el marco dispuesto por la Secretaría de Educación Pública en los acuerdos 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) de fecha 27 de mayo de 1998 y el 279 por el que establecen los trámites y procedimientos relacionados con el RVOE del tipo superior de fecha 10 de julio de 2000, las Instituciones de Educación Superior (IES) particulares como es el caso de la Universidad Regional del Sureste, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, (IEEPO), como autoridad educativa, tiene delegada la función de atender las solicitudes de autorización y RVOE del tipo medio superior y superior, en representación del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el IEEPO ha normado los requisitos y procedimientos para obtener el RVOE, mismos que se definen en tres grandes grupos de condiciones que se deben de cumplir estrictamente en los términos de lo previsto en la Ley Estatal de Educación, mismos que derivan a **tres expedientes diferentes**:

**Expediente 1.** De **PROCEDENCIA**, relación de documentos que en cumplimiento con lo establecido en la normatividad federal (acuerdos 243 y 279). Consiste en que la URSE cuente con la representatividad legal suficiente para

hacer la gestión y que la solicitud esté respaldada con toda la documentación reglamentaria debidamente actualizada.

**Expediente 2. De VIABILIDAD**, contiene la fundamentación, el Plan y Programa de Estudios, recursos materiales, humanos y técnicos necesarios que garanticen un servicio educativo de óptima calidad.

**Expediente 3. De PERTINENCIA**, contiene una copia de la fundamentación y el Plan de Estudios, a fin de demostrar la congruencia entre los contenidos y métodos educativos, con las necesidades del entorno social, económico y de salud del estado, región o del país.

El análisis de Procedencia, lo realiza la Coordinación General de Incorporación y Revalidación (CGIR) del IEEPO, el análisis de Viabilidad, lo realiza la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior (CGEMSyS) del IEEPO y el análisis de Pertinencia lo realiza la Comisión Estatal de Planeación de la Educación en el Estado de Oaxaca (COEPES).

## CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES

### ***EXPEDIENTE 1: DE PROCEDENCIA***

1. Solicitud de RVOE al Gobernador Constitucional del Estado.
2. Identificación del representante legal (Rector).
3. Copia Certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil.
4. Copia Certificada del documento que acredite la ocupación legal del inmueble.
5. Descripción de las instalaciones.
6. Descripción de las instalaciones especiales.
7. Croquis acotado.
8. Constancia de autorización de uso de suelo.
9. Constancia de seguridad estructural.
10. Constancia de que el inmueble cuenta con las condiciones higiénicas.
11. Plan de seguridad y emergencia escolar.

### ***EXPEDIENTE 2: DE VIABILIDAD***

1. Solicitud de RVOE al Gobernador Constitucional del Estado.
2. Plan y Programas de Estudios (Anexo 3 y 4).
3. Relación de recursos didácticos, equipamiento y material de consumo.
4. Relación de acervo bibliográfico.

5. Propuesta de horario de clases.
6. Propuesta del calendario de actividades académicas de la URSE.
7. Plantilla de personal Directivo y Académico.
8. Reglamento General Institucional.
9. Manual de Organización.

### **EXPEDIENTE 3: DE PERTINENCIA**

1. Solicitud de RVOE al Gobernador Constitucional del Estado.
2. Copia Certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil.
3. Estudio de Factibilidad y de planeación sobre la oferta y la demanda del plan de estudios.
4. Estudio de viabilidad financiera.
5. Plan de Estudios.

### **Descripción del diseño de un Plan de Estudios**

<b>I. FUNDAMENTACIÓN</b>		
<b>No.</b>	<b>COMPONENTES</b>	<b>CRITERIOS A CONSIDERAR</b>
I	PLANO CONCEPTUAL	Sustento teórico conceptual de la carrera, antecedentes históricos, avances científicos y técnicos, modelos de formación en años anteriores.
II	PLANO FILOSÓFICO	Principios filosóficos e ideario de la Institución en que se enmarca el Plan de Estudios, integrando las concepciones valorativas sobre el contenido formativo de la profesión, el contexto social de la Universidad, de la Facultad, Escuela o Postgrado y del estudiante a formar.
III	PLANO NORMATIVO	Aspectos legales o jurídicos que regulan la aplicación de los fundamentos de la profesión, así como las normas que regulan la función del recurso dentro de la Universidad (Reglamento Orgánico, Reglamento General).
IV	IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE LA SOCIEDAD	Describir la problemática social, económica, cultural, política, de salud y otros que sustenten la formación del profesionista y las formas en que serán resueltas por el ejercicio profesional del egresado.
V	IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE LA PROFESIÓN	Presentar un diagnóstico de mercado laboral, las expectativas cuantificadas, estimadas para los egresados de la disciplina del plan de estudios, en el sector público, privado y social, así como docencia, asesoría e investigación.
VI	VIABILIDAD DE LA OFERTA EDUCATIVA. (Identificación de necesidades de la Profesión) CEIFCRHIS	Describir el diagnóstico de la oferta educativa, mediante la matrícula de egresados del nivel inmediato inferior, análisis y comparación de la inscripción con otras Instituciones que ofrezcan el mismo Plan de Estudios, así como la disponibilidad de personal docente del nivel académico requerido.

II. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS (formato IEEPO. Anexo 3)		
No.	COMPONENTES	CRITERIOS A CONSIDERAR
I	NOMBRE AUTORIZADO DE LA UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE
II	NIVEL Y NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS	Por ejemplo: Licenciatura: Médico Cirujano Maestría: Ciencias Educativas con Enfoque Universitario
III	VIGENCIA	Queda en blanco
IV	ANTECEDENTES ACADÉMICOS DE INGRESO	Referir Bachillerato si el siguiente nivel es Licenciatura Referir Licenciatura si es Postgrado
V	MODALIDAD	Escolarizada, No escolarizada o Mixta
VI	DURACIÓN DEL CICLO	Especificar si es anual o semestral y duración. Cinco años, dos años etc.
VII	CLAVE DEL PLAN DE ESTUDIOS	En blanco
VIII	OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ESTUDIOS	Definir los aspectos genéricos para el recurso humano que se pretende formar en la disciplina educativa
IX	PERFIL PROFESIONAL DEL EGRESADO	Analizar los conocimientos, habilidades y actitudes, que el egresado obtendrá durante su proceso de formación
X	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE	Formato IEEPO: referir clave, seriación, horas con docente, horas independientes, créditos, instalaciones (aulas), suma parcial y total por módulos, semestres, etc.
XI	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE OPTATIVAS	Referir nombre de las materias: las horas y créditos no computables a la suma total
XII	PROPUESTA DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERIODICA DEL PLAN DE ESTUDIOS	Se evaluará y en su caso se actualizará o modificará periódicamente, con una frecuencia mínima propia a la duración del programa académico correspondiente.

Para calcular las horas y los créditos de cada asignatura y el total, deberán considerarse los criterios siguientes (IEEPO):

1. *En la licenciatura*, el objetivo fundamental será el desarrollo de conocimientos, actitudes, aptitudes, habilidades y métodos de trabajo para el ejercicio de una profesión. Los planes de estudio de este nivel educativo estarán integrados por un mínimo de **300** créditos.
2. *El posgrado* tiene el propósito de profundizar los conocimientos en un campo específico y deberá además:

a) En el caso de especialidades:

1. Estar dirigidas a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión, pudiendo referirse a conocimientos y habilidades de una disciplina básica o actividades específicas de una profesión determinada.
2. Tener como antecedente académico el título de licenciatura o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, cuando se curse como opción de titulación de ésta.
3. Estar integrado por un mínimo de **45** créditos.

b) En el caso de maestrías:

1. Estar dirigidas a la formación de individuos capacitados para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances de un área específica de una profesión o disciplina.
2. Tener por lo menos como antecedente académico el título de licenciatura, o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, cuando se curse como opción de titulación de ésta.
3. Estar integrados por un mínimo de **75** créditos después de la licenciatura, o **30** después de la especialidad.

En la impartición de cada plan de estudios de maestría orientado a la **investigación**, el particular deberá contar como mínimo con **un académico de tiempo completo**, activo en investigación por cada **25 alumnos**.

c) En el caso de doctorados:

1. Estar dirigidos a la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área. Los egresados deberán ser capaces de generar nuevo conocimiento en forma independiente, o bien de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.
2. Tener por lo menos como antecedente académico el título de maestría o haber cubierto el total de créditos de la maestría cuando se curse como opción de titulación de ésta.
3. Estar integrados por **150** créditos como mínimo, después de la licenciatura; **105** después de la especialidad ó **75** después de la maestría.

Para obtener los créditos que corresponden a cada asignatura, se conseguirá sumando las horas con docente que deberán ser múltiplos del número de semanas efectivas de clase, con las horas independientes y multiplicándolo por el factor **0.0625**. El producto y/o resultado debe ser un número entero. En caso de que sea un número decimal, se deberá ajustar a las horas independientes hasta que el resultado sea entero.

Los Planes de Estudio en la **modalidad escolar** deberán establecer como mínimo las siguientes actividades de aprendizaje bajo la **conducción de un académico**:

- 1.Licenciatura: **2400** horas.
- 2.Especialidad: **180** horas.
- 3.Maestría: **300** horas.
- 4.Doctorado: **600** horas.

<b>III. PERFIL PROFESIONAL DEL DOCENTE</b>		
XIII	PERFIL PROFESIONAL DEL DOCENTE	Demostrar con documentos que sustenten la formación académica idónea para cada una de las asignaturas de la disciplina, así mismo que cuenten con experiencia docente y en proyectos de investigación
XIV	MAPA CURRICULAR	Organización de contenidos en materias o módulos. Estructuración de las asignaturas o módulos en secuencia horizontal y vertical. Congruencia de las áreas de conocimiento con las asignaturas. Organización del número de horas teóricas y prácticas, así como los créditos académicos.

<b>IV. NORMAS DE EVALUACIÓN (CEIFCRHIS*)</b>		
XV	EVALUACIÓN CURRICULAR INTERNA	Referir el logro académico en relación a los objetivos enunciados en el perfil profesional del egresado. Describir el programa de formación integral para los estudiantes y docentes, actividades extracurriculares, programa de educación continua y programa de evaluación del desempeño docente y su relación con el rendimiento del alumno.
XVI	EVALUACIÓN CURRICULAR EXTERNA	Referir el impacto social que puede tener la labor del egresado, (capacidad de solucionar problemas y satisfacer necesidades sociales). Referir programa de seguimiento de egresados y de integración al mercado laboral así mismo, respecto a la resolución de problemas a través de su práctica profesional.
XVII	ORGANIZACIÓN ACADEMICA ADMINISTRATIVA	Referir y anexar copias de convenios con el Sector Salud, criterios para la realización del servicio social, programa de prácticas, organización de los campos clínicos*.
XVIII	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	Describir la congruencia entre la propuesta de líneas de investigación con el perfil profesional del Plan de Estudios. Identificar el impacto de las líneas de investigación en beneficio de la salud de la población. Porcentaje de docentes en las áreas de investigación.

\* Los Programas Educativos del área de la salud deberán apegarse a los formatos establecidos por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CEIFCRHIS).

<b>V. PROPUESTA DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>		
I	INTRODUCCIÓN	La evaluación es comprendida como el examen que una Institución de Educación Superior realiza por si misma, con amplia participación de sus integrantes a través de un análisis crítico y dialogo reflexivo, a fin de superar los obstáculos existentes y consolidar los logros alcanzados, para que en congruencia con los objetivos que se ha propuesto así como las expectativas sociales de nuestra época, proyectarlas a futuro en una permanente búsqueda de la excelencia.
II	ACTUALIZACIÓN	Se actualizará periódicamente, con una frecuencia mínima propia a la duración del programa académico correspondiente.
III	OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN	Analizar e interpretar la realidad en que se encuentra el Plan de Estudios vigente. Analizar e interpretar la realidad en que se da el proceso Enseñanza-Aprendizaje. Evaluar la competencia y desempeño profesional del egresado. Valorar el impacto social por medio de la evaluación del grado de satisfacción.
IV	REVISIÓN DE PROGRAMAS	Esta deberá realizarse internamente al termino de cada semestre o ciclo escolar por las Academias; reportando cambios o actualización realizada a los programas a la Dirección General de Asuntos Académicos.
V	LINEAS DE ACCIÓN	Revisar el Plan de Estudios mediante un análisis comparativo con otras Instituciones del mismo nivel tanto estatal, nacional o extranjero. Evaluar el Plan de Estudios por Academias acorde a las líneas de formación según nivel. El proceso de evaluación del Plan de Estudios debe ser conocido por todos los participantes del proceso educativo, para que asuman responsablemente su compromiso. Deberá de incluirse la Misión de la Universidad y de la Facultad, Escuela o Postgrado; definir el perfil de Ingreso; Integrar los objetivos específicos por tema y subtema.
VI	METODOLOGÍA	Para la evaluación de la calidad del Plan de Estudios del nivel Medio Superior, Superior o Postgrado, se tomarán en cuenta las técnicas siguientes: 1. Observación de los procesos de Enseñanza-Aprendizaje y registro de la observación para su análisis e interpretación. 2. Registro y descripción por parte de los profesores, de las incidencias que se den en la aplicación de cada tema. 3. Evaluación de los educandos por semestre. 4. Medición del desempeño del egresado, con base en el Sistema Institucional de Estudios de Egresados. 5. Muestreo y evaluación de los exámenes aplicados de los diferentes períodos. 6. Se evaluará el desempeño por medio de exámenes teóricos y prácticos y por los criterios de evaluación y acreditación que fueron considerados en el programa correspondiente. 7. Reuniones del Comité y de las Academias para trabajar en los siguientes indicadores: a) La realidad de la Universidad. b) El entorno en que se encuentra.



		<ul style="list-style-type: none"> <li>c) La formación profesional, el perfil del egresado y su ejercicio profesional, a la luz del contenido del Plan de Estudios.</li> <li>d) Proceso Enseñanza-Aprendizaje.</li> <li>e) Opinión de los profesores, alumnos, egresados empleadores, padres de familia, sobre el Plan de Estudios. A través del “Programa para conocer la opinión de los Empleadores, Alumnos, Profesores y Padres de Familia”.</li> <li>f) Población que atiende.</li> <li>g) Competencia y desempeño profesional.</li> <li>h) Impacto social.</li> <li>i) El contenido de diferentes Planes de Estudio.</li> </ul>
--	--	---

### **DESCRIPCIÓN DEL FORMATO 4 DEL IEEPO**

Se estructurará el Programa de cada asignatura según el formato Anexo 4 del IEEPO, debe contener (Anexo 4):

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA O UNIDAD DE APRENDIZAJE.** En este inciso se especifica el nombre completo de la asignatura y debe verificarse que sea el correspondiente a la denominación señalada en el Plan de Estudios.

Ejemplo 1: MATEMÁTICAS IV

Ejemplo 2: INTRODUCCIÓN AL DIBUJO ARTÍSTICO

**CICLO.** Se especifica el grado escolar (Semestre o año, según corresponda en el Plan de Estudios del nivel educativo correspondiente)

Ejemplo1: 4° SEMESTRE

**CLAVE DE LA ASIGNATURA.-** Se anotarán las siglas y números que identifican a la asignatura correspondiente, conforme a lo especificado en el Plan de Estudios contemplado en el proceso de diseño.

Ejemplo 1: ARP2213

**OBJETIVO(S) GENERAL(ES) O PROPÓSITOS GENERALES DE LA ASIGNATURA.**

Son enunciados en donde se describen los comportamientos que se esperan del estudiante al finalizar el curso. Para su elaboración se consideran los conocimientos, habilidades y actitudes que el estudiante adquirirá y desarrollará durante el curso. Los aspectos que se deben considerar para elaborar un objetivo son los siguientes:

- a) Deben expresar comportamientos complejos y contenidos amplios, de los cuales se deriven otros más específicos.
- b) Diseñar un solo objetivo, sin abreviaturas.

- c) Tener como sujeto de la acción al estudiante, designándolo como tal.
- d) Indicar la operación que realizará el estudiante.
- e) Definir el contenido que abarcará y en función del cual se efectuará la operación.
- f) Redactar el objetivo en forma clara y precisa y en tiempo futuro.
- g) Emplear un solo verbo.
- h) El verbo debe corresponder al grado de generalidad del objetivo, en este caso se trata del objetivo de todo el curso.

Ejemplo 1: Al finalizar el curso el alumno aplicará la perspectiva a mano alzada como instrumento de diseño arquitectónico.

**HORAS ASIGNADAS.** En este apartado se asigna el número de horas por Unidad que se emplearán para cubrir el desarrollo del Programa, para tal efecto deben considerarse los contenidos y las experiencias de aprendizaje.

Ejemplo: HORAS ASIGNADAS: 15 (Esto se refiere a una determinada Unidad de Estudio)

#### **TEMAS Y SUBTEMAS.**

- 1 La estructura de los contenidos se presentan en unidades.
- 2 La organización de los contenidos debe llevar implícita una lógica que parta de lo general a lo particular o viceversa.
- 3 Cada Unidad debe nombrarse y numerarse, según lineamiento vigente del IEEPO.
- 4 Se expresará un mínimo de 4 Unidades de estudio.
- 5 Los nombres de las Unidades serán sin abreviaturas y sin el uso de paréntesis.
- 6 La numeración de las Unidades es con **números arábigos**.
- 7 La numeración de los temas debe estar en relación con el número de la Unidad correspondiente. (Unidad 1, tema 1.1, 1.2. etc.)
- 8 Se desglosarán los subtemas.

Ejemplo: Unidad: 1.- ECONOMÍA Y MERCADOS

##### 1.1 Panorama económico general

- Relación con otras ciencias
- Conceptos aplicables a su estudio
- Proceso productivo

**ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE.** Las actividades o experiencias de aprendizaje constituyen el conjunto de operaciones y tareas, por medio de las cuales el estudiante se pone en contacto con el objeto o situación de aprendizaje durante todo el desarrollo

del Programa. Es importante que las actividades seleccionadas promuevan la creatividad y una actitud crítica en el estudiante a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como de la participación desde la adquisición de información e investigación, hasta la transferencia de aprendizajes en habilidades que se esperan del egresado. Estas actividades de aprendizaje deben cubrir los siguientes aspectos.

Deben estar apegadas al Modelo Educativo fundamentado en el constructivismo social.

- a) Señalar actividades en aula y extraclase, para lo cual no existe límite, esto lo determina el contenido de las Unidades.
- b) Deben estar dirigidas al estudiante.
- c) Deben facilitar el logro de los objetivos o propósitos generales del curso.

Para los programas de Postgrado:

- En el caso de **Especialidades**, las actividades de aprendizaje tenderán a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión.
- Respecto a **Maestrías**, están dirigidas a la formación de individuos capacitados para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances de un área específica de una profesión o disciplina.
- En el caso de **Doctorados**, las actividades de aprendizaje tienden a generar nuevo conocimiento en forma independiente, o bien, de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.

**CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.** La evaluación persigue identificar logros y deficiencias, con el fin de mejorar la calidad de la práctica educativa, debiendo considerarse lo siguiente:

- 1 Se tomarán en cuenta los tres momentos de la evaluación: al inicio (diagnóstica), la cual no será objeto de valoración de aprovechamiento escolar.
- 2 Durante el curso (formativa), donde se realizarán evaluaciones parciales, las que incluirán el examen escrito u oral más los criterios establecidos por las Academias en cuanto a los otros parámetros (Reportes, tareas, trabajos de investigación, desarrollo de valores) y al porcentaje correspondiente a los mismos. En todos los casos deberán estar apegadas al Modelo Educativo de la Universidad, fundamentado en el constructivismo social.

- 3 Al final del curso (evaluación sumativa), en la cual podrán realizarse; examen escrito u oral, trabajos finales, prácticas, según la naturaleza de las asignaturas; aunándose a ello las disposiciones reglamentarias de evaluación académica de la Universidad. En todos los casos deberán estar apegadas al Modelo Educativo de la Universidad, fundamentado en el constructivismo social.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- 1 Se clasifica en básica (máximo de dos títulos) y complementaria, comenzando por la primera.
- 2 Preferentemente incluir referencias bibliográficas vigentes, no anteriores a 4 años, según la naturaleza de las obras.
- 3 Para cada fuente bibliográfica se señalará las referencias siguientes: tipo, título, autor, editorial, año de la edición y número de edición.
- 4 En cuanto al título debe anotarse sin abreviaturas, respecto al nombre del autor se inicia anotando los apellidos y después el nombre completo, respecto a la editorial, año de la edición y número de la edición sin abreviatura.

**PERFIL PROFESIONAL DEL DOCENTE.** En este rubro se describen las características que debe reunir el docente para impartir la asignatura correspondiente, considerando el nivel de escolaridad, profesión, experiencia docente y laboral y las particulares que exija la materia correspondiente.

En formato aparte, Anexo 2 del IEEPO, se deberán describir las instalaciones especiales que se requieran para el desarrollo del Plan de Estudios. (Anexo 2)

## CAPÍTULO IV. ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

La documentación del proceso de Actualización o Modificación de Planes de Estudio, difiere del procedimiento anterior, toda vez que solo se hace un expediente.

### **EXPEDIENTE 2: DE VIABILIDAD**

1. Solicitud de RVOE al Gobernador Constitucional del Estado.
2. Plan y Programas de Estudio (Anexo 3 y 4).
3. Relación de recursos didácticos, equipamiento, y material de consumo.
4. Relación de acervo bibliográfico.
5. Propuesta de horario de clases.
6. Propuesta del calendario de actividades académicas de la URSE.
7. Plantilla de personal Directivo y Académico.
8. Reglamento General Institucional.
9. Manual de Organización.

Se tramita en la Coordinación General de Incorporación y Revalidación del IEEPO, quien la turna a la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior; tratándose de programas correspondientes al área de la salud, es imprescindible el dictamen del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CEIFCRHIS).

### **Objetivo**

Proporcionar a las Facultades, Escuelas o Postgrado de la Universidad Regional del Sureste una guía técnica que unifique los criterios para la actualización o modificación de Programas de Estudio, a través de la participación de los Comités de Diseño, Actualización o Modificación del Plan de Estudios y Academias de Profesores de las mismas.

### **Normas**

- I. El Comité y Academias trabajarán en sesiones, por líneas de formación, dentro de un tiempo considerable para cubrir todos los aspectos necesarios hasta que se cumplan 200 horas de trabajo en un máximo de 40 semanas.
- II. El Comité y las Academias deberán contar, desde un principio, con la siguiente información:
  - a. Objetivos del Plan de Estudios.
  - b. Misión, Visión, Valores y Principios de la Universidad y de la Facultad, Escuela o Postgrado correspondiente.

- c. Perfil profesional o de ingreso y de egreso.
  - d. Plan de Estudios del nivel educativo correspondiente (Bachillerato, Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado).
  - e. Mapa curricular.
  - f. Líneas de formación del nivel educativo que corresponda.
- III. Contar con el formato de elaboración de Planes y Programas de Estudio, vigente y autorizado por el IEEPO.
  - IV. En el rediseño de los Programas de Estudio de las Asignaturas (en caso de que sea necesario crear nuevas asignaturas como en las Modificaciones), el número de horas por unidad deberá ajustarse al total por materia, considerado en el Plan de Estudio que se modifica.
  - V. Cada uno de los Programas de Estudio deberá considerar un máximo de dos títulos de bibliografía básica actualizada, no anterior a 4 años.
  - VI. Bibliografía de apoyo o complementaria. Anotar los principales libros de consulta que complementen la bibliografía básica.
  - VII. Además de otros recursos didácticos como mapas, revistas, discos, videos, microfichas, discos compactos y acceso a publicaciones electrónicas.
  - VIII. En el rediseño de las experiencias de aprendizaje de los Programas de Estudio deberán estar encaminadas con un enfoque didáctico constructivista, de acuerdo con el Modelo Educativo de la Universidad.
  - IX. El contenido temático de cada una de las unidades de los Programas de Estudio de los diferentes niveles educativos deberá responder a los cambios dinámicos y constantes de los avances científicos y tecnológicos, y el fundamento axiológico de la Universidad.
    - a. En los casos de los niveles educativos del área de la salud, además de estas normas, deberán considerarse las establecidas por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud CEIFCRHIS.
  - X. La presentación de Programas de Estudio de los diferentes niveles educativos deberá contemplar el desarrollo de conocimientos, actitudes, habilidades y métodos de trabajo para el ejercicio del perfil profesional o de egreso.
  - XI. Concluidas las propuestas de los Programas de Estudio, deberá reunirse el Comité para revisar la congruencia de materias en línea horizontal y vertical con la Misión, Visión y Valores de la Universidad y del nivel educativo correspondiente, así como con el objetivo del Plan de Estudios y el Perfil Profesional o de Egreso. Todo esto alineado al Modelo Educativo de la Universidad.

Para calcular las horas y los créditos de cada asignatura y el total, deberán considerarse los criterios siguientes:

1. *En la licenciatura*, el objetivo fundamental será el desarrollo de conocimientos, actitudes, aptitudes, habilidades y métodos de trabajo para el ejercicio de una profesión. Los planes de estudio de este nivel educativo estarán integrados por un mínimo de **300** créditos.
2. *El posgrado* tiene el propósito de profundizar los conocimientos en un campo específico y deberá además:

a) En el caso de especialidades:

1. Estar dirigidas a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión, pudiendo referirse a conocimientos y habilidades de una disciplina básica o actividades específicas de una profesión determinada.
2. Tener como antecedente académico el título de licenciatura o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, cuando se curse como opción de titulación de ésta.
3. Estar integrado por un mínimo de **45** créditos.

b) En el caso de maestrías:

1. Estar dirigidas a la formación de individuos capacitados para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances de un área específica de una profesión o disciplina.
2. Tener por lo menos como antecedente académico el título de licenciatura, o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, cuando se curse como opción de titulación de ésta.
3. Estar integrados por un mínimo de **75** créditos después de la licenciatura, o **30** después de la especialidad.

En la impartición de cada plan de estudios de maestría orientado a la investigación, el particular deberá contar como mínimo con un académico de tiempo completo, activo en investigación por cada 25 alumnos.

c) En el caso de doctorados:

1. Estar dirigidos a la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área. Los egresados deberán ser capaces de generar nuevo conocimiento en forma independiente, o bien de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.
2. Tener por lo menos como antecedente académico el título de maestría o haber cubierto el total de créditos de la maestría cuando se curse como opción de titulación de ésta.
3. Estar integrados por **150** créditos como mínimo, después de la licenciatura; **105** después de la especialidad ó **75** después de la maestría.

Para obtener los créditos que corresponden a cada asignatura, se conseguirá sumando las horas con docente que deberán ser múltiplos del número de semanas efectivas de clase, con las horas independientes y multiplicándolo por el factor **0.0625**. El producto y/o resultado debe ser un número entero. En caso de que sea un número decimal, se deberá ajustar a las horas independientes hasta que el resultado sea entero.

Los Planes de Estudios en la modalidad escolar deberán establecer como mínimo las siguientes actividades de aprendizaje bajo la conducción de un académico:

1. Licenciatura: **2400** horas.
2. Especialidad: **180** horas.
3. Maestría: **300** horas.
4. Doctorado: **600** horas.

#### **DESCRIPCIÓN DEL FORMATO 4 DEL IEEO**

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA O UNIDAD DE APRENDIZAJE.** En este inciso se especifica el nombre completo de la Asignatura y debe verificarse que sea el correspondiente a la denominación señalada en el Plan de Estudios.

Ejemplo 1: MATEMÁTICAS IV

Ejemplo 2: INTRODUCCIÓN AL DIBUJO ARTÍSTICO

**CICLO.** Se especifica el grado escolar (Semestre o año, según corresponda en el Plan de Estudios del nivel educativo correspondiente)

Ejemplo1: 4° SEMESTRE



**CLAVE DE LA ASIGNATURA.**- Se anotarán las siglas y números que identifican a la Asignatura correspondiente, conforme a lo especificado en el Plan de Estudios contemplado en el proceso de diseño.

Ejemplo 1: ARP2213

**OBJETIVO(S) GENERAL(ES) O PROPÓSITOS GENERALES DE LA ASIGNATURA.**

Son enunciados en donde se describen los comportamientos que se esperan del estudiante al finalizar el curso. Para su elaboración se consideran los conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas que el estudiante adquirirá y desarrollará durante el curso. Los aspectos que se deben considerar para elaborar un objetivo son los siguientes:

- a) Deben expresar comportamientos complejos y contenidos amplios, de los cuales se deriven otros más específicos.
- b) Diseñar un solo objetivo, sin abreviaturas.
- c) Tener como sujeto de la acción al estudiante, designándolo como tal.
- d) Indicar la operación que realizará el estudiante.
- e) Definir el contenido que abarcará y en función del cual se efectuará la operación.
- f) Redactar el objetivo en forma clara y precisa y en tiempo futuro.
- g) Emplear un solo verbo.
- h) El verbo debe corresponder al grado de generalidad del objetivo, en este caso se trata del objetivo de todo el curso.

Ejemplo 1: Al finalizar el curso el alumno aplicará la perspectiva a mano alzada como instrumento de diseño arquitectónico.

**HORAS ASIGNADAS.** En este apartado se asigna el número de horas por Unidad que se emplearán para cubrir el desarrollo del Programa, para tal efecto deben contemplarse los contenidos y las experiencias de aprendizaje.

Ejemplo: HORAS ASIGNADAS: 15 (Esto se refiere a una determinada Unidad de Estudio)

**TEMAS Y SUBTEMAS.**

- 1 La estructura de los contenidos se presentan en unidades.
- 2 La organización de los contenidos debe llevar implícita una lógica que parta de lo general a lo particular o viceversa.
- 3 Cada Unidad debe nombrarse y numerarse, según lineamiento vigente del IEEPO.
- 4 Se expresará un mínimo de 4 Unidades de estudio.

- 5 Los nombres de las Unidades serán sin abreviaturas y sin el uso de paréntesis.
- 6 La numeración de las Unidades es con números arábigos.
- 7 La numeración de los temas debe estar en relación con el número de la Unidad correspondiente.
- 8 Se desglosarán los subtemas.

Ejemplo: Unidad: 1.- ECONOMÍA Y MERCADOS

1.2 Panorama económico general

- Relación con otras ciencias
- Conceptos aplicables a su estudio
- Proceso productivo

**ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE.** Las actividades o experiencias de aprendizaje constituyen el conjunto de operaciones y tareas, por medio de las cuales el estudiante se pone en contacto con el objeto o situación de aprendizaje durante todo el desarrollo del Programa. Es importante que las actividades seleccionadas promuevan la creatividad y una actitud crítica en el estudiante a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como de la participación desde la adquisición de información e investigación, hasta la transferencia de aprendizajes en habilidades que se esperan del egresado. Estas actividades de aprendizaje deben cubrir los siguientes aspectos.

- a) Señalar actividades en aula y extraclase, para lo cual no existe límite, esto lo determina el contenido de las Unidades.
- b) Deben estar dirigidas al estudiante.
- c) Deben facilitar el logro de los objetivos o propósitos generales del curso.

En todos los casos, las actividades de aprendizaje deberán estar alineadas al Modelo Educativo de la Universidad.

Para los programas de Postgrado:

- En el caso de **Especialidades**, las actividades de aprendizaje tenderán a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión.
- Respecto a **Maestrías**, están dirigidas a la formación de individuos capacitados para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances de un área específica de una profesión o disciplina.

- En el caso de **Doctorados**, las actividades de aprendizaje tienden a generar nuevo conocimiento en forma independiente, o bien, de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.

**CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.** La evaluación persigue identificar logros y deficiencias, con el fin de mejorar la calidad de la práctica educativa, debiendo considerarse lo siguiente:

- 1 Se tomarán en cuenta los tres momentos de la evaluación: al inicio (diagnóstica), la cual no será objeto de valoración de aprovechamiento escolar.
- 2 Durante el curso (formativa), donde se realizarán evaluaciones parciales, las que incluirán el examen escrito u oral más los criterios establecidos por las Academias en cuanto a los otros parámetros (Reportes, tareas, trabajos de investigación, desarrollo de valores) y al porcentaje correspondiente a los mismos.
- 3 Al final del curso (evaluación sumativa), en la cual podrán realizarse; examen escrito u oral, trabajos finales, prácticas, según la naturaleza de las asignaturas; aunándose a ello las disposiciones reglamentarias de evaluación académica de la Universidad.
- 4 En todos los casos, dichos criterios deberán estar alineados al Modelo educativo de la Universidad,

## **BIBLIOGRAFÍA**

- 1 Se clasifica en básica (máximo de dos títulos) y complementaria, comenzando por la primera.
- 2 Preferentemente incluir referencias bibliográficas vigentes, no anteriores a 4 años, según la naturaleza de las obras.
- 3 Para cada fuente bibliográfica se señalará las referencias siguientes: tipo, título, autor, editorial, año de la edición y número de edición.
- 4 En cuanto al título debe anotarse sin abreviaturas, respecto al nombre del autor se inicia anotando los apellidos y después el nombre completo, respecto a la editorial, año de la edición y número de la edición sin abreviatura.

**PERFIL PROFESIONAL DEL DOCENTE.** En este rubro se describe las características que debe reunir el docente para impartir la asignatura correspondiente, considerando el nivel de escolaridad, profesión, experiencia docente y laboral y las particulares que exija la materia correspondiente.

## **Mecanismos de control**

Con el fin de controlar el procedimiento de actualización o modificación de los Programas de Estudio es necesario cubrir con los siguientes mecanismos:

- 1 Revisión interna de los programas de acuerdo a los formatos vigentes autorizados por el IEEPO para los diferentes niveles educativos.
- 2 Revisión con base en la Filosofía Institucional y la propia de las Facultades, Escuelas o Postgrado (Misión, Visión y Valores).
- 3 Revisión de congruencia con el Perfil Profesional o de Egreso.
- 4 Revisión de congruencia con el Modelo Educativo URSE.
- 5 Revisión de congruencia con la metodología didáctica.
- 6 Contar con las autorizaciones de las autoridades correspondientes de la Universidad.
- 7 Revisión de Programas de Estudio a fin de cada ciclo escolar.
- 8 Revisión de la cronología sobre los tiempos establecido para el desarrollo de los programas.

## **Responsables**

Área responsable de coordinar: Dirección General de Asuntos Académicos

Área responsable de capacitar: Dirección General de Asuntos Académicos y Coordinación General de Postgrado, según nivel del programa.

Áreas de ejecución: Comité, Consejo Técnico, Dirección del área, Facultad o Escuela involucrada.

## **CAPÍTULO V. AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

1. Rector
2. Dirección General de Asuntos Académicos

## ANEXOS:

**ANEXO- 3**  
**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN EDUCATIVA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

**PLAN DE ESTUDIOS**

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE AUTORIZADO DE LA INSTITUCIÓN (1)

\_\_\_\_\_  
 NIVEL Y NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS (2)

\_\_\_\_\_  
 VIGENCIA (3)

\_\_\_\_\_  
 ANTECEDENTE ACADÉMICO DE INGRESO (4)

MODALIDAD (5)

DURACIÓN DEL CICLO (6)

CLAVE DEL PLAN DE ESTUDIOS (7)

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ESTUDIOS (8)

PERFIL DEL EGRESADO (9)

CICLO(10)	ASIGNATURAS (12)	CLAVE (13)	SERIACIÓN (14)	HORAS		CRÉDITOS (17)	INSTALACIONES (18)
				CON DOCENTE (15)	INDEPENDIENTES (16)		
NÚMERO DE CICLO(11)							

SUMA (19)

SUMA (20)

SUMA (21)

ASIGNATURAS OPTATIVAS (22)	CLAVE	SERIACIÓN	HORAS		CRÉDITOS	INSTALACIONES
			CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE (23)

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, EN FORMA INDEPENDIENTE (24)

NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS (25)

SUMAS TOTALES

(26)	(27)	(28)
------	------	------

PROPUESTA DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DEL PLAN DE ESTUDIOS (29)

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE  
 LEGAL DE LA PERSONA MORAL (30)

**AUTORIZÓ****AUTORIZÓ REGISTRO**

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR GENERAL  
 DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (31)

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR GENERAL  
 DE PLANEACIÓN EDUCATIVA (32)

**Vo.Bo.**

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA  
 DEL DIRECTOR GENERAL DEL IEEPO (33)

FECHA DE VALIDACIÓN (34): \_\_\_\_\_

FECHA DE AUTENTICACIÓN (35): \_\_\_\_\_

FECHA DE REGISTRO (36): \_\_\_\_\_

## ANEXO-4

**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA  
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

**PROGRAMA DE ESTUDIO**

NOMBRE DE LA ASIGNATURA (1)

CICLO (2)

CLAVE DE LA ASIGNATURA (3)

TOTAL DE HORAS (4)

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA (5)

TEMAS Y SUBTEMAS (6)

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE (7)

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (8)

**LA SUMA DE TODOS LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DEBERAN INTEGRAR EL 100% DE LA CALIFICACIÓN (NOTA ESTA LEYENDA SE DEBE PONER AL FINAL DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN)**

BIBLIOGRAFÍA (TIPO, TÍTULO, AUTOR, EDITORIAL Y AÑO) (9)

PERFIL PROFESIONAL DEL DOCENTE (10)

## Descripción de instalaciones especiales

## ANEXO-2

**INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA  
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES  
DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN**

Nombre de la institución: \_\_\_\_\_

Nombre del plan de estudios: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES	CANTIDAD	CAPACIDAD	EQUIPAMIENTO	ASIGNATURAS QUE ATIENDE

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y he realizado los trámites exigidos por las autoridades no educativas.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del particular o de su representante legal  
(o quien promueve en nombre de la persona física)**



## GLOSARIO

1. **ACADEMIAS DE PROFESORES.** Grupo de catedráticos de la misma línea de formación que coordina sus actividades para la excelencia académica.
2. **ACTUALIZACIÓN.** Proceso permanente que se desarrolla para mantener vigentes los conocimientos en un individuo, o bien para mantener vigentes los datos e información que se producen en una organización con motivo de su operación.
3. **ASIGNATURA, MATERIA O UNIDAD DE APRENDIZAJE.** Organización lógica y secuencial de contenidos curriculares específicos de una ciencia, que se señalan como objeto de enseñanza- aprendizaje de un curso o grado preciso del sistema educativo y corresponde a un determinado plan de estudios. Cada uno de los tratados que forman un plan de estudios.
4. **CAPACITACIÓN.** Conjunto de actividades orientadas al aprendizaje, actualización y perfeccionamiento de conocimientos y habilidades de los trabajadores académicos, técnicos y administrativos para un mejor desempeño de sus labores.
5. **CEIFCRHIS.** Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud.
6. **CONSEJO TÉCNICO.** Cuerpo colegiado de consulta y apoyo a la Dirección en una Institución Educativa con facultades de planeación, supervisión y control del desarrollo de los planes y programas de estudio.
7. **CRÉDITOS.** Unidad de medida que determina la cantidad y calidad de la formación recibida.
8. **CURRÍCULO O PLAN DE ESTUDIOS.** Conjunto de contenidos seleccionados para el logro de los objetivos curriculares, así como la organización y secuencia en que deben ser abordados dichos contenidos, su importancia relativa y el tiempo previsto para su aprendizaje.
9. **DISEÑO CURRICULAR.** Conjunto de fases y etapas que se deberán integrar en la estructuración de un currículo.
10. **EVALUACIÓN.** Es un proceso permanente y sistemático a través del cual se identifican logros y se detectan deficiencias con el fin de mejorar la calidad del producto o del servicio.
11. **FUNDAMENTACIÓN.** Conjunto de causas o razones que determinan la necesidad de actualizar o crear un plan o programa de estudios en una disciplina determinada.
12. **HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO.** Grupo representativo de la Asociación Civil Universidad Regional del Sureste, con facultades de planeación, supervisión, autorización y control de la administración general de la Universidad.
13. **HORAS CON DOCENTE.** Número total de horas en un programa de estudios, bajo la supervisión personal del catedrático, ya sea que se cubran dentro del aula o fuera de esta con motivo de una práctica o tarea escolar.

14. HORAS INDEPENDIENTES. Número total de horas en un programa de estudios que deberán ser cubiertas por el alumno sin la supervisión personal del catedrático, para la realización de tareas, ejercicios, consultas o investigaciones, que coadyuven al cumplimiento del proceso Enseñanza-Aprendizaje.
15. LÍNEA O ÁREA DE FORMACIÓN. Agrupamiento de materias o asignaturas afines al mismo objeto de conocimiento.
16. MAPA CURRICULAR. Contiene la organización formal del plan de estudios, en términos de duración, valor en créditos, asignaturas que forman cada semestre o año, así como los criterios de articulación o secuencia en las relaciones verticales y relaciones horizontales entre las materias.
17. MARCO LEGAL. Conjunto de documentos normativos de carácter federal, estatal o municipal que deberán observarse en lo conducente, para sustentar la legalidad de un procedimiento o en su caso, acreditar el cumplimiento de requisitos; por extensión, se incluyen los documentos internos de la Universidad, tales como, el Reglamento General, el Reglamento General de Alumnos, etc.
18. MERCADO LABORAL. Oferta y demanda de profesionistas que se dan en un momento y lugar determinados.
19. MISIÓN. Es la declaración del propósito o razón de ser de la Institución, especificando los lineamientos que enmarcarán su cumplimiento.
20. MODALIDAD ESCOLAR. Proceso educativo formal que se desarrolla en instalaciones dedicadas a este propósito con planes, programas y metodologías sujetas a un calendario y horarios establecidos.
21. NECESIDADES SOCIALES. Carencias sociales, económicas, culturales, políticas o de salud, que requieren de un satisfactor.
22. OBJETIVO. Es la expresión cualitativa de lo que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio determinado. Está condicionado a la situación presente y tiene que partir de ella para que pueda ser considerado factible. Se define como el propósito que se pretende alcanzar y expresa aspiraciones y necesidades de la población. Cambio que se espera obtener en la conducta del sujeto, como resultado de la realización de una serie de experiencias de aprendizaje, previamente planteadas.
23. OBJETIVOS CURRICULARES. Propósitos educativos generales que se persiguen con un sistema específico particular de enseñanza-aprendizaje.
24. OBJETIVOS DE LA CARRERA (Objetivos de las profesiones). Lineamientos en función del área de especialización del sujeto.
25. PERFIL DE EGRESO O PROFESIONAL. Modelo elaborado por una Institución Educativa en el que se establecen las características académicas y profesionales de quienes concluyen sus estudios.
26. PERFIL DE INGRESO. Descripción de las características deseables que deberán tener los educandos para iniciar un nuevo ciclo de estudios.
27. PLAN CURRICULAR. Término que hace referencia a las acciones destinadas a elaborar, instrumentar y evaluar el currículo.

28. PROFESIÓN. Ejercicio de conocimientos especializados adquiridos mediante estudios formales, que generalmente requieren reconocimiento del estado.
29. PROGRAMA DE ESTUDIO. Medio de comunicación entre los alumnos, catedráticos y la Institución Educativa, en donde se indican los elementos de los conocimientos seleccionados, secuenciados y organizados incluyéndose sugerencias sobre las experiencias de aprendizaje y formas de evaluación.
30. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (RVOE). Aprobación de la Federación, los estados o los organismos autorizados para ello, a los estudios impartidos por Instituciones particulares. Se otorga por plantel, extensión, dependencia o plan de estudios
31. SECUENCIA HORIZONTAL. Relación que en el plan de estudios se establece entre sus asignaturas del mismo semestre.
32. SECUENCIA VERTICAL. Relación que en el plan de estudios se establece entre asignaturas de semestres anteriores y posteriores.
33. TEMAS Y SUBTEMAS (contenido programático o unidad de estudio). Es el cuerpo de conocimientos sobre una materia que integra una asignatura, área de formación, curso o carrera, con un contenido científico organizado en forma lógica y sistematizada para ser desarrollado en el proceso de enseñanza-aprendizaje
34. VALIDACIÓN. Acción y efecto de validar, firmeza, fuerza, seguridad o subsistencia de algún acto. Demostración experimental de que la versión final de un programa logra sus objetivos tal como lo miden sus instrumentos de criterio, hasta cierta norma de ejecución para un nivel estudiantil dado.
35. VALORES. Es el conjunto de creencias y principios que integran el modo de vida y de pensamiento de una Institución, significando la guía de acción diaria para las personas que ahí trabajan.
36. VISIÓN. Representa la imagen idealizada de una Institución que proyecta ser en el futuro.


## REFERENCIAS

1. Acuerdos No. 243 de fecha 27 de mayo de 1998 y 279 de fecha 10 de julio de 2000, de la Secretaría de Educación Pública. México, DF.
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Editorial Sista, México, D. F., 2003.
3. Constitución Política del Estado Libre y Soberanos de Oaxaca  
Editorial La Balanza, Oaxaca, Oax., 2000.
4. Guía para la Evaluación de Diseño Curricular del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CEIFCRHIS). SEP. México, D. F.2001
5. Glosario de Educación Superior  
Alfonso Rangel Guerra, Editorial ANUIES, México, D.F.1991.
6. Identidad Institucional. URSE. 2015.
7. Metodología del Diseño Curricular para Educación Superior. Frida Díaz-Barriga Arceo, Ma. De Lourdes Lule González, México, DF. Editorial Trillas. 1999.
8. Reglamento General de la URSE, A. C. Oaxaca, Oax. 2005.
9. Taller de Planeación Estratégica CENCADE, Cuaderno del Participante, México, D.F. 2000.
10. Manual del Sistema para el Ingreso y Permanencia en la FIMPES a través del Fortalecimiento y Desarrollo Institucional 2002.
11. Reglamento Orgánico de la URSE, A.C. Oaxaca, Oaxaca. 1990.

Los casos no previstos en el presente manual serán resueltos por el Rector a solicitud de la Dirección General de Asuntos Académicos.

El presente manual fue revisado y actualizado con fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; 29 de septiembre de 2015

The background features a complex pattern of light gray lines forming a circuit board or maze-like structure. Several gears of varying sizes are scattered throughout, some overlapping the lines. The overall aesthetic is technical and modern.

Universidad Regional del Sureste  
Dirección General de Asuntos Académicos  
Eulalio Gutiérrez Núm. 1002  
Colonia Miguel Alemán  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca  
2015